III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Nueve de Murcia

15102 Adopción 1.564/2014.

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0017360

Adopción 1.564/2014

Sobre Otras Materias

Demandante: Consejería de Sanidad y Política Social

En este órgano judicial se tramita adopción 1.564/2014, seguido a instancias de Dirección General de Familia, contra L O E, sobre adopción en los que, por resolución de esta fecha se ha acordado:

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de L. O. E. por el matrimonio propuesto por la Entidad Pública.

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. encargado del Registro Civil de Puente Genil (Córdoba) y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Modo de impugnación: recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla. Dicho recurso tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución impugnada.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Juez/Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y debido al ignorado paradero de Ese Esosa Ekhator, se expide la presente.

En Murcia, 30 de octubre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474